



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 21 de mayo de 2012, el Poder Ejecutivo Provincial promulgaba la Ley C N°4750. Dicha norma jurídica aprobaba el Convenio que, en el mes de enero de ese año, firmaran el propio gobernador Alberto Weretilneck y su entonces Ministro de Economía, Juan Manuel Pichetto con el Banco Nación Argentina (BNA) y que tenía por objeto la constitución por parte del Banco de un fideicomiso financiero, de administración y garantía, donde se cederían créditos adeudados por productores y empresas agropecuarias rionegrinas a Nación Fideicomisos S.A. en carácter de Fiduciario.

Dichos Créditos se encontraban a la fecha en condición irregular ante el BNA, reconociendo su origen, aún reprogramados, con anterioridad a la crisis económico-financiera del 2001-2002 por un monto total de algo más de 33 millones de pesos.

A partir de la sanción de la ley, la provincia tomaba la gestión de cobranza de esas acreencias fideicomitidas estableciendo formas y plazos plurianuales compatibles con las posibilidades de repago por parte de los productores involucrados y garantizaba dichas deudas ante el BNA con coparticipación federal de impuestos.

Fundamentaba la decisión tomada "en el marco de una política de desendeudamiento llevada adelante por el Gobierno Nacional y Provincial respecto de los pequeños y medianos productores..." con el objeto de lograr una implementación acabada, equitativa y acorde a las políticas de incentivo y fomento a los mismos.

Por otra parte, el Bloque de legisladores oficialista presentó un proyecto que devino en julio de 2012, en la Ley C N°4779 de Creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento del citado Convenio, que tenía la responsabilidad de determinar quiénes serían los sujetos del sector agropecuario que podrían refinanciar sus deudas crediticias y las políticas de cobranza que se estipularían en cada caso considerando las actividades que la Provincia definiera como estratégicas y promocionables.

Esta Comisión integrada por legisladores de diversas bancadas junto con representantes de la Federación de Productores de Río Negro, definió el listado de productores beneficiarios de acuerdo a los parámetros establecido por el Convenio y las pautas fijadas en el seno de la Comisión por unanimidad de sus miembros y elevó, el 24 de septiembre de 2013, al Ministerio de Economía Provincial las actuaciones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

correspondientes para que, en acuerdo con el BNA, fueran incluidos en el fideicomiso respectivo.

En virtud del tiempo transcurrido y sin tener ninguna novedad del tema, el 28 de abril del 2016 por iniciativa del Bloque del Frente Progresista la Legislatura aprobaba la Comunicación N°20 que solicitaba al Ministerio de Economía de Río Negro que realizara gestiones ante el Banco de la Nación Argentina a fin de regularizar la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el convenio ratificado por Ley C n° 4750.

En junio del mismo año la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía provincial informaba a la Legislatura que preveía realizar a la brevedad una reunión con las instituciones involucradas para finiquitar la cuestión.

A la fecha se desconocen los avances, si los hubo, tendientes a la regularización de las deudas de los productores afectados.

Esta dilación en el tiempo, que ya lleva más de cinco años, no tiene ninguna razón que la justifique y los bienes afectados en garantía, las chacras de los propios productores, siguen inhibidos por los motivos expuestos.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina con el objeto de regularizar en forma definitiva la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el convenio ratificado por la ley n° 4750.

Artículo 2°.- De forma.